



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

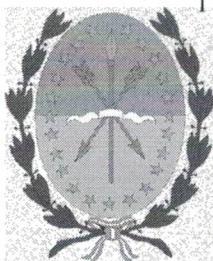
Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA COMUNAL N° 322/2022

Villa Trinidad, 04 de Mayo de 2022.-

V I S T O:

La Ordenanza Tributaria Comunal N° 300/2021, y sus modificaciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la norma vista establece la Tasa General de Inmuebles Rurales, y conceptos adicionales;

Que en fecha 03 de Mayo de 2022 El Comité Mixto de Planificación de Obras y Trabajos Rurales de Villa Trinidad ha presentado una nota solicitando un ajuste en los valores del tributo en cuestión;

Que los valores vigentes se aplican desde las liquidaciones del tributo correspondientes al mes de Mayo de 2022, y la Comisión Comunal entiende que se deben fijar valores que compensen en parte, atendiendo al contexto económico, la pérdida de poder adquisitivo de la moneda;

Que de lo expuesto es preciso modificar el artículo 6º de la Ordenanza Tributaria Comunal;

P O R E L L O:

La Comisión Comunal y el Presidente Comunal en uso de sus facultades exclusivas, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Modificase el artículo 4º de la Ordenanza Tributaria Comunal N° 300/2021 y sus modificaciones, en su apartado 4.1., el que quedará redactado de la siguiente manera:



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

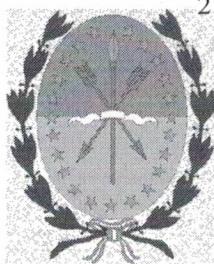
Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad."

"ARTICULO 4) TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES

4.1.1.) Se establece el importe de Pesos veintinueve (\$ 44) por hectárea por mes, agregándose los conceptos que a continuación se detallan.

Detalle de emisión:

4.1.2.) Tasa bomberos (5% sobre Tasa por Ha.) \$ 2,20 por hectárea

4.1.3.) Tasa Sanitaria (2,5% sobre Tasa por Ha.) \$ 1,10 por hectárea

4.1.4.) Gastos administrativos \$ 3,00 por cada boleta emitida.

4.1.5.) Tasa de Contribución p/ Reparación
de Caminos Estabilizados \$ 11,00

El pago deberá efectuarse en doce cuotas mensuales y consecutivas cuyo vencimiento operará en las siguientes fechas: todos los días diez de cada mes y si fuere inhábil el inmediato posterior hábil."

ARTICULO 2) Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Mallo
C.R.N. CARLOS A. MANDRIE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD